



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, ...³... de Junio del 2025

VISTOS:

Memorando N° 000055-2025-HRC/RRHH de fecha 06 de febrero del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 000130-2025-HRC/RRHH de fecha 24 de marzo del 2025 emitido por la Jefa de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 026-2025-GRC/HRC/DE/AL/MLAR de fecha 29 de mayo del 2025 emitido por la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Rehabilitación del Callao es un órgano desconcentrado que depende administrativa y funcionalmente del Gobierno Regional del Callao y jerárquicamente de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao; asimismo es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud, según la Ordenanza Regional N° 000004, Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la Estructura Orgánica del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación, señala: " *La Dirección Ejecutiva es el órgano de dirección del Hospital de Rehabilitación del Callao, está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien es la más alta autoridad, supervisa y coordina con los órganos responsables y tiene asignadas las siguientes funciones: " ...Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital con discernimiento de la autoridad jerárquica superior...* ";

Que, mediante la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, se establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad, incrementando su cobertura mediante el uso de tecnologías de información y de comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y el Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, con el objeto de establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de la Telesalud, así como el adecuado cumplimiento de la mencionada Ley y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: " *Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona*", cuyo objetivo es establecer los criterios para la implementación y desarrollo de los servicios de Telemedicina síncrona y asíncrona en las IPRESS, asimismo en el literal a) del numeral 6.2.2 del citado documento técnico señala las funciones del Coordinador General de Telesalud y su designación mediante acto resolutorio emitido por la autoridad competente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, el cual regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 82° del citado Decreto Supremo, señala: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Que, con Resolución Directoral N° 034-2025-GRC/HRC/DE de fecha 13 de mayo del 2025, se creó la Unidad Funcional de Telesalud dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, con Resolución Administrativa N° 016-2022-GRC/HRC/OA/URH de fecha 04 de abril del 2022, se asigna de manera temporal con eficacia anticipada al 01 de abril de 2022, las funciones de Jefa de la Unidad Funcional de Telesalud dependiente de la Dirección Ejecutiva a la Magíster Tecnólogo Médico MARGOT MAGALY RODAS LIÑAN, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;

Que, con Memorando N° 000055-2025-HRC/RRHH de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento a la Lic. Cinthya Emperatriz Chiyong Rebaza, lo siguiente: *"... Esta Unidad hace de conocimiento que la Dirección Ejecutiva ha visto por conveniente encargarle a partir de la fecha, de manera temporal y en tanto se expida la respectiva Resolución Directoral las funciones de la Unidad Funcional de Telesalud en adición a sus funciones como Tecnólogo Médico de la institución"*;

Que, con Memorando N° 000130-2025-HRC/RRHH de fecha 24 de marzo del 2025, la Jefa de Recursos Humanos pone en conocimiento a la Mg. Margot Magaly Rodas Liñan lo siguiente: *"...de acuerdo al documento de la referencia remitido por el director ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, informa que la Lic. Cinthya Emperatriz Chiyong Rebaza, jefa de la Unidad Funcional de Telesalud, estará haciendo uso de su licencia por maternidad del 21 de marzo al 26 de junio del presente año"*, asimismo refiere: *"En virtud a lo consignado en el párrafo precedente, la Dirección Ejecutiva, ha visto por conveniente encargarle temporalmente las funciones de la Unidad Funcional de Telesalud en adición a sus funciones del Departamento de Apoyo al Tratamiento a partir del 21 de marzo al 26 de junio del presente año, mientras dure la ausencia de la titular, afín de que cumpla con las acciones y tareas correspondientes"*;

Que, con el Informe Legal N° 026-2025-GRC/HRC/DE/AL/MLAR de fecha 29 de mayo del 2025, la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao opina favorable la encargatura temporal con eficacia anticipada al 21 de marzo al 26 de junio del presente año como Coordinadora de la Unidad Funcional de Telesalud dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, a la Magíster Tecnólogo Médico **MARGOT MAGALY RODAS LIÑAN**, en adición a sus funciones del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Rehabilitación del





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



HOSPITAL DE
REHABILITACIÓN
DEL CALLAO

Callao, 3 de Junio del 2025

Callao, sustentado por la Dirección Ejecutiva y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visado del Jefe de Oficina de la Oficina de Administración y de la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2023- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 23 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente con eficacia anticipada al 21 de marzo hasta el 26 de junio del 2025, las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Telesalud dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, a la Magíster Tecnólogo Médico **MARGOT MAGALY RODAS LIÑAN**, en adición a sus funciones del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Rehabilitación del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Funciones de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Telesalud dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, se corresponden con el cumplimiento de lo previsto en la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona" aprobado con Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones de manera temporal con eficacia anticipada al 01 de abril de 2022, aprobado por Resolución Administrativa N° 016-2022-GRC/HRC/OA/URH de fecha 04 de abril del 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

Regístrese, comuníquese y publíquese

